

DECRETO 0423 DE 2015  
(Marzo 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 2015000112090 recibido el 05 de Marzo de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o

contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 179 de 2015**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la "Asignación de recursos de las once doceavas de la participación en Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico en la vigencia 2015.",
- D) Que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía mediante oficios con radicado 201500102830 y 201500099704, solicitaron realizar una adición presupuestal según los recursos asignados por el CONPES 179 de 2015.
- E) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicado 201500132272 y 201500130936, recibidos el 19 de Marzo de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN</b>						
SGP Agua potable y saneamiento básico.						
110008715	63300000	11217010120	00000.00000.0001	1000000	102.306.784	
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad.						
110104915	62100000	150101020201	00000.00000.0001	1000000	3.062.138.240	
SGP Aportes Patronales Salud once doceavas vigencia actual.						
110205815	62100000	1502010202	00000.00000.0001	1000000	354.718.551	

SGP Salud Pública colectiva once doceavas vigencia actual.					
110304515	62100000	1503010102	00000.00000.0001	1000000	2.569.109.259
<b>SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>					
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas					
110008715	63300000	23410111	12001.54101.0099	120287	102.306.784
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>					
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado					
110104915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	3.062.138.240
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada					
110205815	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041	354.718.551
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis					
110304515	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027	1.800.000.000
Promoción y educación en salud					
110304515	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029	769.109.259
<b>TOTAL</b>					<b>6.088.272.834</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación